



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 153-2024-UNACH

15 de febrero de 2024

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 06 de febrero de 2024; el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2023-UNACH, de fecha 06 de enero de 2023, se designó al Mg. Donal Gorki Collantes Delgado, como director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, partir del 06 de enero de 2023.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 06 de febrero de 2024, el Mg. Donal Gorki Collantes Delgado presenta su renuncia irrevocable al cargo de director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 14 de febrero de 2024, se acordó por UNANIMIDAD: **a) Aceptar** la renuncia el Mg. Donal Gorki Collantes Delgado presenta su renuncia irrevocable al cargo de director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y, **b) Designar**, al Mg. Jhonny Biler Benavides Gálvez, como director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, del Mg. Donal Gorki Collantes Delgado, como director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con eficacia desde el 21 de febrero de 2024; agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez, como director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a partir del 22 de febrero de 2024, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota